

**AUTORIZA PAGO AL PROVEEDOR
SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL
OPEN CLUSTER TECH**

DECRETO: N° **233.** /

TEMUCO, **02 JUL 2020**

VISTOS:

1. El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.

2. La Ley N° 19.886, sobre bases de contratos administrativos y suministros de prestación de servicios.

3. El Decreto N° 104 del Ministerio del Interior y seguridad Pública que declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública.

4. La Res. Exenta del Jefe de Defensa Nacional de la Región de La Araucanía que dio orden de estricto cumplimiento de las medidas sanitarias.

5. El Decreto Alcaldicio N° 131 de fecha 21.02.2020, que aprueba las bases administrativas.

6. El Decreto de Adjudicación N°26-2020: N°200, 14/04/2020.

7. La Orden de Compra N° 1658-917-SE20, monto total compra \$14.499.988.

8. El correo electrónico de fecha 08.05.2020 del proveedor Sociedad Comercial e Industrial Open Cluster Tech SPA.

9. El Informe Técnico de la Jefe de Gestión Pedagógica del Departamento de Educación Municipal de Temuco.

10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, mediante el correo electrónico singularizado en el Vistos 08, el proveedor solicitó, aumento de plazo para la entrega de los productos, en razón de la imposibilidad de retirarlos y hacerlos llegar a la ciudad de Temuco a causa del Estado de Excepción Constitucional declarado en el país y el consecuencial cierre de ciudades en razón de la pandemia declarada, lo que a su vez retardaría el traslado y su entrega.

2. Dicha solicitud, fue autorizada por la Unidad Técnica, sólo en razón de la contingencia sanitaria existente en el país y de público conocimiento.

3. Que, atendidas las circunstancias de público conocimiento, debe accederse a lo solicitado recepcionándose los productos con fecha posterior, situación que tiene lugar con todo proveedor que deba trasladar los productos desde otra ciudad, mientras existan las barreras sanitarias y/o cuarentenas decretadas en las ciudades por las que se deba transitar mientras se encuentre vigente el Estado de Excepción Constitucional.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4. Que, con fecha 27 de mayo del presente año, el proveedor hizo entrega de los productos en su totalidad, los que fueron recepcionados por el Departamento de Educación.

5. Que, sólo en razón de la contingencia sanitaria, el Estado de Excepción Constitucional y las demás medidas adoptadas por el Gobierno que entregaron prioridad al transporte de insumos de primera necesidad en el orden sanitario, es que no se cursará la multa correspondiente, por encontrarse debidamente justificado el retraso y que no dice relación con una causal imputable al proveedor, debiendo pagarse al proveedor el valor correspondiente.

DECRETO:

1. Páguese al Proveedor Sociedad Comercial e Industrial Open Cluster Tech, RUT: 76.868.961-k, una vez tramitado el presente Decreto Alcaldicio, el monto de \$14.499.988.- (catorce millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos), conforme las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública ID 1658-79-LE20, "Equipamiento para Plan de Robótica Educativa para ocho Establecimientos Municipales de la Comuna de Temuco".

2. Impútese el gasto que demanda la aplicación del presente Decreto Alcaldicio al ítem 2905002, "Maquinarias y equipos para la Producción" del presupuesto del Sector Educación vigente para el año 2020.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

JCCP/AVV/GEB/tcb
DISTRIBUCIÓN

- Archivo
- Depto Educación
- Of. Partes



IDOC. 2054895

